

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

23971 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1988, de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se designa miembro del Tribunal de la oposición para proveer seis plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales a don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, Letrado Mayor de las Cortes Generales.*

De conformidad con lo preceptuado en la norma 1.ª de la convocatoria de 23 de julio de 1987 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), para proveer por oposición seis plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, turnos libre y restringido, y en uso de las atribuciones conferidas por delegación de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, venimos en designar con efectos del día de la fecha a don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, Letrado Mayor de las Cortes Generales, miembro del Tribunal de las citadas pruebas selectivas, en sustitución de don Luis María Cazorla Prieto que, con efectos del día 30 de septiembre de 1988, ha cesado a petición propia en el cargo de Letrado Mayor de las Cortes Generales, y en consecuencia como miembro del citado Tribunal.

Madrid, 1 de octubre de 1988.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Félix Pons Irazazábal.—El Presidente del Senado, José Federico de Carvajal.

23972 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1988, de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se designa miembro del Tribunal de la oposición para proveer 12 plazas del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales a don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, Letrado Mayor de las Cortes Generales.*

De conformidad con lo preceptuado en la norma 1.ª de la convocatoria de 25 de abril de 1988 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), para proveer por oposición 12 plazas del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales, turnos libre y restringido, y en uso de las atribuciones conferidas por delegación de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, venimos en designar con efectos del día de la fecha a don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, Letrado Mayor de las Cortes Generales, miembro del Tribunal de las citadas pruebas selectivas, en sustitución de don Luis María Cazorla Prieto que, con efectos del día 30 de septiembre de 1988, ha cesado a petición propia en el cargo de Letrado Mayor de las Cortes Generales, y en consecuencia como miembro del citado Tribunal.

Madrid, 1 de octubre de 1988.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Félix Pons Irazazábal.—El Presidente del Senado, José Federico de Carvajal.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

23973 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, del Tribunal número 6 de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el Ministerio de Educación y Ciencia, en turno de nuevo ingreso, convocadas por Resolución de la Subsecretaría de 21 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), por la que se cita a los aspirantes admitidos a la categoría de Telefonista.*

Se cita a los aspirantes admitidos de la categoría de Telefonista, a la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición el día 22 de octubre, del presente año, a las diez horas, en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos (aulas 1 y 4), sita en las proximidades del

Paraninfo de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria de Madrid.

Madrid, 14 de octubre de 1988.—El Presidente del Tribunal número 6, Julio Gutiérrez Fuentes.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

23974 *ORDEN de 11 de octubre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que se hace referencia en el anexo I a esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias, salvo que se trate de funcionarios de los citados sectores que presten servicios en el Departamento o en sus Organismos autónomos.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I a esta Orden, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos para cada puesto en la presente convocatoria.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentran en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido la sanción y los que se contemplan en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en situación de servicio activo sólo podrán participar, si en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tuviesen destino provisional, hubieran sido nombrados para ocupar un puesto de libre designación o soliciten únicamente puestos vacantes en el mismo Ministerio y sus Organismos autónomos y en la misma localidad.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de la publicación de esta convocatoria, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de la publicación de esta convocatoria, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado por concursos celebrados al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino. En caso de no participar en el concurso, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos.

1.1. Adecuación a las características de los puestos de trabajo: Se valorará un máximo de 8 puntos distribuidos para cada puesto en la forma en que figura en el anexo I a esta Orden.

1.2 Grado personal:

Por tener consolidado grado personal igual o superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2,5 puntos.

Por tener consolidado grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

1.3 Valoración del trabajo desarrollado:

Por el desempeño de puestos de trabajo de igual o superior nivel cuyo contenido sea similar al del puesto que se solicita: 1 punto por año hasta un máximo de 4 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo inferiores en uno o dos niveles al del puesto que se solicita cuyo contenido sea similar a éste: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

1.4 Cursos: Por la superación de cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto que se solicita, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

1.5 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 6 puntos.

3. Los méritos deberán referirse al día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Cuarta.-1. Los méritos así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo II a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno, o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo II del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

2. La experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes, serán acreditados documentalmente, en su caso, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian por una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.-Las solicitudes, dirigidas a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden e independientes para cada uno de los puestos, se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethancourt, número 4), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la

publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Gestión de Personal, quien la presidirá; Dos Vocales en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados si son de Servicios Centrales o, si se trata de puestos de Servicios Periféricos, un representante de la Subdirección General de Relaciones con los Servicios Periféricos y Agregadurías Laborales y un Inspector general de Servicios; dos en representación de la Dirección General de Personal, de los cuales uno actuará como Secretario y un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Los miembros de la Comisión deberán poseer el grado personal o desempeño puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. La provisión de las vacantes se realizará de acuerdo con la directiva 76/207/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de unidad de trato entre hombres y mujeres, en lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

Novena.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad y nivel, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Décima.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, se hubiere obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso se podrá optar por uno de los dos, quedando obligados los interesados a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

4. Los funcionarios que obtengan destino en este concurso no podrán participar en los concursos de traslados que se convoquen hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Undécima.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

4. El plazo posesorio se considerará a todos los efectos como de servicio activo en el puesto en el que se ha obtenido destino, y la retribución se abonará con cargo a los créditos correspondientes al nuevo puesto.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIFICO ANUAL	ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
						Méritos	P.Máx.	
<u>SUBSECRETARIA</u>								
<u>Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.</u>								
- Jefe de Sección, Asesoramiento al público.	1	MADRID	A/B	24	217.176	Conocimientos de contabilidad.	2	
						Experiencia en gestión económica y presupuestaria.	3	
						Experiencia en asesoramiento al público.	3	
- Jefe de Sección	1	MADRID	A/B	24	-	Diplomado en trabajo social.	4	
						Experiencia en trabajo social.	4	
<u>Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.</u>								
- Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	16	-	Experiencia en tratamiento de textos.	5	
						Experiencia en archivo y manejo de ficheros.	3	
- Secretario/a de puestos de trabajo de nivel 30	1	MADRID	D	14	118.896	Experiencia en archivo y manejo de ficheros.	4	
						Manejo de pantallas informáticas.	4	
- Puesto de trabajo nivel 14	1	MADRID	D	14	-	Experiencia en archivo y manejo de ficheros.	8	
<u>Oficina Presupuestaria</u>								
- Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	16	-	Manejo de tratamiento de textos (preferentemente OLITEX-PLUS y SPERRY-LINK)	1	
						Conocimientos de técnicas presupuestarias y desempeño del puesto de trabajo.	1	
						Conocimientos en materia de personal	2	
- Secretario/a de puesto de trabajo de nivel 30	1	MADRID	D	14	118.896	Experiencia en tratamiento de textos.	5	
						Experiencia en puestos similares.	3	
<u>Subdirección General de Relaciones con los Servicios Periféricos y Agregadurías Laborales</u>								
- Director de Programas	1	MADRID	A/B	26	429.804	Experiencia en funciones de coordinación de los Servicios Periféricos y Agregadurías Laborales.	8	

PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIFICO ANUAL	ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
						Méritos	P.Máx.	
<u>SECRETARIA GENERAL TECNICA</u> <u>Subdirección General de Estudios Socio-Económicos.</u> - Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	16	-	Experiencia en servicio de documentación y biblioteca. Experiencia en tratamiento de textos. Experiencia en bases de datos.	4 2 2	
<u>DIRECCION GENERAL DE PERSONAL</u> <u>Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de las CC.AA.</u> - Director de Programas	1	MADRID	A	26	594.012	Amplios conocimientos jurídicos-laborales. Experiencia en Resolución y tramitación de recursos. Experiencia en jurisdicción laboral. Experiencia en negociación de convenios colectivos.	2 2 2 2	
<u>DIRECCION GENERAL DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</u> <u>Subdirección General de Inspección de Empleo.</u> - Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	26	-	Conocimientos administrativos en materia de inspección.	6	
<u>DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA</u> <u>Subdirección General de Estadística</u> - Jefe de Negociado	2	MADRID	C/D	18	-	Experiencia en unidades estadísticas especializadas. Conocimientos teórico-prácticos de acceso a terminales para tratamiento de series estadísticas. Experiencia en codificación de datos, de series, etc. Experiencia en cálculo de índices, tasas de variación, etc.	2 2 2 2	
- Jefe de Negociado	3	MADRID	C/D	16	-	Experiencia en depuración, codificación y tabulación de datos estadísticos. Conocimiento teórico-práctico en microinformática. Conocimiento y experiencia en el manejo de paquetes informáticos de contenido estadístico.	3 2 3	

PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECÍFICO ANUAL	ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
						Méritos	P. Máx.	
<u>Subdirección General de Estadística.</u> - Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	14	-	Conocimiento teórico-práctico de procesamiento de textos. Ofimática DBASE III, MS/2. Experiencia en elaboración de cuadros estadísticos y corrección de listados informáticos. Experiencia en archivo y registro de documentos.	2 2 2 2	
<u>DIRECCION GENERAL DE TRABAJO</u> <u>Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación.</u> - Jefe de Servicio	1	MADRID	A/B	26	429.604	Licenciado en Derecho. Conocimientos en Derecho del Trabajo. Conocimientos en materia electoral y asociaciones.	2 3 3	
- Secretario/a de puesto de trabajo de nivel 30	1	MADRID	D	14	118.896	Título de Taquigrafía Manejo de máquinas de tratamiento de Textos. Experiencia en puesto similar.	2 2 4	Archivo y Clasificación de Documentos.
<u>DIRECCION GENERAL DE EMPLEO</u> <u>Unidad Administradora del Fondo Social Europeo</u> - Jefe de Servicio	1	MADRID	A	26	429.804	Licenciado en Derecho. Experiencia en tramitación de solicitudes del Fondo Social Europeo. Conocimientos sobre Programas de empleo y Acciones de Formación Profesional. Idiomas Inglés y Francés	1 3 3 1	
- Jefe de Sección	1	MADRID	A/B	24	-	Licenciado en Derecho. Experiencia en gestión de Programas de Empleo y Formación Profesional. Experiencia en gestión de expedientes del Fondo Social Europeo.	2 3 3	

PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIFICO ANUAL	ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
						Méritos	P.Máx.	
<u>DIRECCION GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</u> - Portero Mayor	1	MADRID	E	9	27.168			
<u>Subdirección General de Análisis Económico-Financiero de la Seguridad Social</u> - Jefe de Servicio	2	MADRID	A	26	781.080	Licenciado en Ciencias Económicas Formación de Análisis Económico Cuantitativo Formación en Análisis Económicos. Experiencia en informes económicos.	2 3 2 1	
- Jefe de Sección	1	MADRID	A/B	24		Licenciado en Económicas, Empresariales, Matemáticas, Ingeniería o Informática Conocimientos de Informática Conocimientos financieros o actuariales Conocimientos estadísticos.	3 1 2 2	
<u>Subdirección General de Ordenación de la Gestión Económica de la Seguridad Social</u> - Secretario/a de puesto de trabajo de nivel 39	1	MADRID	D	14	118.896	Experiencia en manejo de ordenadores personales y tratamiento de paquetes informáticos. Taquiografía. Experiencia en puestos de similar naturaleza.	3 2 3	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALAVA</u> - Secretario General	1	VITORIA	A	25	269.592	Licenciado en Derecho. Conocimientos en Derecho Laboral Experiencia en puestos similares	2 2 4	
- Jefe de Sección	1	VITORIA	A/B	22	-	Licenciado en Derecho. Experiencia en materia socio-laboral.	2 6	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA.</u> - Jefe de Sección	2	AVILA	A/B	20	-	Licenciado en Derecho. Experiencia en materia socio-laboral.	2	

PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIFICOS ANUAL	ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
						Méritos	P.Máx.	
- Jefe de Negociado	1	AVILA	C/D	16	-	Experiencia en gestión financiera y habilitación	8	
- Jefe de Negociado	2	AVILA	C/D	16	-	Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	8	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ASTURIAS								
- Letrado	1	GIJON	A	20	243.184,-	Licenciado en Derecho. Experiencia en procedimientos laborales.	6 2	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BALEARES								
- Jefe de Sección	1	PALMA DE M.	A/B	22	-	Licenciado en Derecho ó Graduado Social. Experiencia en materia de Seguridad Social.	2 6	
- Jefe de Sección	1	PALMA DE M.	A/B	22	-	Licenciado en Ciencias Económicas ó Profesor Mercantil. Experiencia en Administración Financiera.	2 6	
- Jefe de Negociado	1	PALMA DE M.	C/D	16	-	Conocimientos en gestión de personal.	8	
- Jefe de Negociado	1	PALMA DE M.	C/D	16	-	Conocimientos de contabilidad.	8	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA								
- Secretario General	1	BARCELONA	A	26	429.804	Licenciado en Derecho. Experiencia demostrada en Administración Periférica. Experiencia en el área laboral. Conocimientos prácticos en Gestión Administrativa en su vertiente organizativa.	2 2 2 2	
- Jefe de Negociado	1	BARCELONA	C/D	16	-	Experiencia en elaboración de informes.	8	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CADIZ								
- Jefe de Sección	1	CADIZ	A/B	22	-	Licenciado en Derecho. Experiencia en materia laboral y de la Seguridad Social.	2 6	

PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECÍFICO ANUAL	ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
						Méritos	P. Máx.	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA</u>								
- Jefe de Sección	1	SANTANDER	A/B	22	-	Experiencia en gestión de cooperativas y sociedades anónimas laborales.	8	
- Jefe de Sección	1	SANTANDER	B/C	22	-	Experiencia en habilitación y administración financiera	8	
- Portero Mayor	1	SANTANDER	E	9	14.064			
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GERONA</u>								
- Jefe de Sección	1	GERONA	A/B	22	-	Conocimientos jurídicos y experiencia en la resolución de liquidación y sanciones en materia de empleo y seguridad social.	8	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GRANADA</u>								
- Jefe de Negociado	1	GRANADA	C/D	16	-	Conocimiento y experiencia en legislación de empleo y seguridad social, procedimiento administrativo e informática.	8	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUELVA</u>								
- Portero Mayor	1	HUELVA	E	9	14.064			
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA</u>								
- Jefe de Sección	1	HUESCA	A/B	22	-	Licenciado en Derecho Experiencia en materia socio-laboral	2 6	
- Jefe de Negociado	1	HUESCA	C/D	16	-	Experiencia en tramitación de expedientes administrativos	8	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LEON</u>								
- Jefe de Sección	1	LEON	A/B	22	-	Experiencia en materia laboral. Licenciado en Derecho.	6 2	

PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIFICO ANUAL	ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
						Méritos	P.Máx.	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PALMAS</u> - Jefe de Negociado	1	LAS PALMAS	C/D	16	-	Conocimientos en trámite de expedientes sancionadores.	8	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID</u> - Jefe de Servicio	1	MADRID	A	26	429.804	Licenciado en Derecho. Experiencia en materia de empleo, convenios, conflictos y huelga. Experiencia en materia de permisos de trabajo a extranjeros. Conocimiento de normativa en materia de personal.	1 3 2 2	Administración de Personal Funcionario (INAP) Régimen jurídico del trabajo de los extranjeros en España (Ministerio de Trabajo y Seg. Social)
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ORENSE</u> - Jefe de Sección	1	ORENSE	A/B	20	-	Licenciado en Derecho. Experiencia en materia laboral.	2 6	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA</u> - Jefe de Sección	1	LOGROÑO	A/B	22	-	Licenciado en Derecho. Experiencia en conciliación y mediación.	2 6	
- Jefe de Sección	1	LOGROÑO	A/B	22	-	Licenciado en Derecho. Conocimientos en normativa laboral y seguridad social.	2 6	
- Jefe de Sección	1	LOGROÑO	B/C	20	-	Conocimientos en normativa laboral y seguridad social. Conocimientos en procedimiento administrativo.	5 3	
- Jefe de Negociado	1	LOGROÑO	C/D	16	-	Conocimientos en procedimiento administrativo	8	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEGOVIA</u> - Jefe de Negociado, asesoramiento al público.	1	SEGOVIA	C/D	17	190.968	Experiencia en atención al público y en gestión de prestaciones del Síndrome tóxico.	8	

PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIFICOS ANUAL	ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
						Méritos	P.Máx.	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA</u>								
- Jefe de Sección	1	SEVILLA	A/B	22	-	Licenciado en Derecho Experiencia en materia so- cio-laboral.	2 6	
- Jefe de Negociado	1	SEVILLA	C/D	16	-	Conocimiento en materia laboral.	8	
- Portero Mayor	1	SEVILLA	E	9	14.064			
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TERUEL</u>								
- Jefe de Sección	1	TERUEL	A/B	20	-	Experiencia en gestión de personal, contabilidad y habilitación	6	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA</u>								
- Jefe de Sección	1	VALENCIA	A/B	24	-	Licenciado en Derecho Conocimiento en materia de empleo.	2 6	
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID</u>								
- Jefe de Negociado	1	VALLADOLID	C/D	17	-	Experiencia en gestión de prestaciones del Síndrome Péxico.	8	

A N E X O III

Solicitud de participación en el Concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social convocado por Orden de _____, (B.O.E. _____).

D A T O S P E R S O N A L E S

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO (Calle o Plaza y nº)			CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA	Fecha nacimiento	TELEFONO DE CONTACTO (con prefijo)	

D A T O S P R O F E S I O N A L E S

CUERPO C ESCALA			Nº R.P.		GRUPO
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras (especificar)				DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA	
NIVEL	GRADO	FECHA TOMA POSESION PUESTO ACTUAL	MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA		
LOCALIDAD		PROVINCIA		SE ACOMPAÑA PETICION (Base Tercera) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	

P U E S T O D E T R A B A J O S O L I C I T A D O

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD	PROVINCIA

RESERVADO ADMINISTRACION

1.Adecuación puesto	2.Grado	3.Nivel	4.Cursos	5.Antigüedad	TOTAL PUNTOS

(Lugar, Fecha y Firma),

-ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

C/ Agustín de Bethancourt, nº 4

28071 -MADRID-